

Documentación a presentar

A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- a) Documentación que acredite la personalidad de la empresa que presenta la solicitud:
- Cuando se trate de personas físicas, presentación del NIF o autorización al ICE para obtenerlo.
 - Las sociedades mercantiles tendrán que aportar necesariamente su NIF y, además, aportarán sus estatutos vigentes registrados. Si se encuentran en proceso de constitución, se aportarán los datos básicos de quien promueva el proyecto, así como los proyectos de estatutos.
- b) Documento que acredite la representación de la empresa conforme a la legislación vigente.
- c) Declaración responsable de subvenciones concedidas o solicitadas y préstamos bonificados para el mismo objeto y finalidad, así como cualquier ayuda percibida en régimen de minimis en los últimos tres años de su empresa y de las empresas vinculadas, en su caso.
- d) Declaración responsable de datos empresariales de la empresa que solicita la ayuda y de todos los accionistas con el 25% o más del capital de la empresa, y de cada una de las empresas en las que la solicitante participe con el 25% o más de su capital.
- e) Acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, salvo autorización al Instituto para la obtención de los correspondientes certificados electrónicos.

En el caso de tratarse de una sociedad en fase de constitución la obligación se entenderá referida a quien promueva el proyecto.

- f) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa legal de inhabilitación o prohibición para recibir subvenciones conforme el artículo 13.2 y 3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que no se vulnera el principio de no discriminación por razón de sexo, raza, origen, étnico, religión, convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, que cumple con la cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad y su accesibilidad, y contando, en su caso, con el plan de igualdad de mujeres y hombres.

Respecto al artículo 13.3 bis, las empresas beneficiarias incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, deben cumplir los plazos de pago previstos en la citada ley.

Esta circunstancia se acreditará por las personas físicas como por las sociedades que, de acuerdo con la normativa contable, puedan presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, mediante declaración responsable.

- g) Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa medioambiental teniendo en cuenta el objetivo de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París y el principio de “no causar un perjuicio significativo” (DNSH).
- h) Cuando quien solicita la ayuda no tenga su domicilio fiscal en territorio español, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia.
- i) Presentación o autorización al Instituto para la obtención del Informe de Vida Laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social de la persona física o jurídica solicitante.

B. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA. Memoria técnica normalizada disponible en la página web www.empresas.jcyl.es.